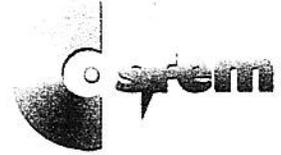




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera,
Obra Pública y Evaluación de Programas

Departamento de Solventación al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos
Autónomos



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".
Comunicado de Solventación de Auditoría Financiera

Toluca, México a 04 de julio de 2016
Oficio Núm. OSFEM/CS/DSPELJOA/0288/16

Asunto: Se comunica la solventación de las observaciones administrativas resarcitorias derivadas de la auditoría financiera que se indica.

C. Gloria Soledad Alcalá Alcalá
Directora de Administración y Finanzas de la
Universidad Mexiquense del Bicentenario, (UMB).
Carretera México-Toluca Kilómetro 43.5,
Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, XIV y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 53 y 54, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 6, fracciones II y XV, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, le comunica lo siguiente:

Mediante pliego de observaciones contenido en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/323/15, de fecha 15 de diciembre de 2015, notificado el 18 de diciembre 2015, se le dieron a conocer las observaciones derivadas de la auditoría financiera practicada a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, otorgándole un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtió efecto la notificación del pliego de observaciones, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los elementos, documentos y datos fehacientes que justificaran las observaciones efectuadas, o bien, para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la hacienda pública municipal o al patrimonio de esa entidad fiscalizable.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera,
Obra Pública y Evaluación de Programas
Departamento de Solventación al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos
Autónomos



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".
Comunicado de Solventación de Auditoría Financiera

Toluca, México a 04 de julio de 2016
Oficio Núm. OSFEM/CS/DSPSELJOA/0288/16

Ahora bien, una vez analizada y valorada la información y documentación, exhibida mediante escrito de fecha 17 de junio de 2016, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el día 20 de junio de 2016, se concluye que con dicha información se solventan en su totalidad las observaciones dadas a nocer mediante el referido pliego. Esto para los efectos y alcances legales procedentes.

Lo anterior, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran determinarse con posterioridad por las autoridades de control y fiscalización federales o estatales que efectúen en el ámbito de sus atribuciones, o bien de aquellas que resultasen de revisiones posteriores que, en ejercicio de sus atribuciones realice este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo período o períodos diferentes, sin más límite que lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Atentamente
Auditor Superior



PODER LEGISLATIVO

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira

C.c.p. Archivo
JAA/elav*

Calle Mariano Matamoros No. 124 - Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx